



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-
*Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá
D.C.

SEÑOR:
Coordinador
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA.
E. S. D.

<http://saia.pereira.gov.co>

AJUALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 29547-2016
Fecha: 27/06/2016-11:17:00
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Ref. : SOLICITUD DE SANCIÓN MORATORIA.
DE : IVO LUIS MIGUEL VARGAS MARQUEZ
C.C. : 19336805.
ASUNTO : RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN MORATORIA POR EL NO PAGO OPORTUNO
DE LAS CESANTIAS PARCIALES

ALBERTO CÁRDENAS DE LA ROSA, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado del solicitante, según poder conferido para ello, con todo respeto me dirijo a ustedes, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN**, a fin de solicitar se sirvan reconocer la correspondiente personería jurídica del caso y el reconocimiento y pago a favor de mi poderdante, de la Sanción Moratoria de que trata la **Ley 1071 de 2006, artículos 4º y 5º**, como sigue:

I.- CONSIDERACIONES.

1. Mi representado(a) el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2014** ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por intermedio de la Secretaría de Educación, bajo el radicado **2014-CES-044704** solicitó el reconocimiento y pago de una Cesantías PARCIALES
2. La Secretaría de Educación mediante la **RESOLUCION No. 910 DEL 13 DE MARZO DE 2015**, le reconoció y ordenó el pago de la Cesantías PARCIALES
3. El pago se realizó solamente hasta el día **24 DE ABRIL DE 2015**.
4. Mi poderdante tenía los siguientes factores salariales, que sirven para la liquidación, así:

a.- Salario base de liquidación	\$	3088733
f.- Valor diario	\$	102857
5. Al estar mi representado(a) en la situación contemplada en la **Ley 1071 de 2006, artículos 4º y 5º**, tiene todo el derecho a que se le reconozca y pague la indemnización moratoria deprecada.

II.- PETICIONES.

Solicito respetuosamente a Uds., conceder a favor de mi representado(a), lo siguiente:

1. El reconocimiento y pago de la indemnización moratoria por el no pago oportuno de las Cesantías PARCIALES a favor de mi representado(a), desde el día **03 DE MARZO DE 2015**, hasta el día **25 DE ABRIL DE 2015**, (fecha efectiva de pago de dicha prestación), **A RAZÓN DE UN (1) DÍA DE SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO**, tomando como base el salario acreditado, de conformidad con la Ley 1071 de 2006, Ley 91 de 1989 y demás normas concordantes y complementarias.
2. Se indemnice el valor de la cesantía pagada con la resolución que reconoció dicha prestación, teniendo en cuenta la fecha de solicitud y la fecha del pago, citados en el numeral anterior.
3. En el evento de no acceder a las anteriores pretensiones, manifestar expresamente, si considera que



ALBERTO CARDENAS D. -ABOGADOS-
*Especialistas en Derecho Laboral y
Seguridad Social Integral*

Av. Calle 19 No 3 - 50 Oficina 2202 Edificio Barichara Tel. 3375605 / 3520788 - Bogotá D.C.

27/01/2016 TLP

III.- DERECHO

Constitución Política de Colombia, artículos 23 y 53; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA artículos 13, 14, 15 y 16 y demás normas concordantes; Ley 1071 de 2006, artículo 4º y 5º; Ley 91 de 1989, Sentencias sobre la materia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

La Corte Constitucional en Sentencia del 19 de Septiembre de 1996, Magistrado Ponente: ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO. Expediente D-1251. Actor: Hugo Hernán Garzón Garzón aclaró:

"La cesantía constituye una forma de remuneración laboral, por lo cual los trabajadores tienen derecho a que éstas no pierdan su valor adquisitivo, debido a la ineficiencia de las entidades pagadoras y a los fenómenos inflacionarios. La sanción moratoria impuesta por la ley busca penalizar económicamente a las entidades que incurran en mora, y por ello su monto es en general superior a la indexación. (...)

Los trabajadores no tienen por qué soportar la pérdida del poder adquisitivo de sus prestaciones y remuneraciones laborales, por lo cual los patronos públicos y privados que incurran en mora están obligados a actualizar el valor de tales prestaciones y remuneraciones." (Subrayado y negrillas fuera de texto).

IV.- CUANTÍA.

La cuantía de la presente solicitud asciende a la suma de \$ 5353803 MCTE, A RAÍZ DE (1) DÍA DE SALARIO POR CADA DÍA DE RETARDO, toda vez que el pago tardó 52 días en efectuarlo.

V. PRUEBAS.

1. Poder otorgado en debida forma.
2. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
3. Fotocopia simple de la resolución que reconoció las cesantías.
4. Recibo de pago o en su defecto oficio de la Fiduprevisora donde informe la fecha del pago.

VI. PETICIÓN ESPECIAL.

En el evento de requerirse algún documento adicional, éste se encuentra en el expediente radicado con el número citado en el numeral primero al acapite de las consideraciones o en la respectiva hoja de vida de mi representada/o.

VII. NOTIFICACIONES.

Mi poderdante y el Suscrito recibirán notificación personal en la secretaría de su despacho o en mi oficina en la Avenida Calle 19 3- 50, oficina 2202 de Bogotá D.C.

Atentamente,

ALBERTO CÁRDENAS D.
C.C. Nº 11.299.893
T.P. Nº 50.746 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fué presentado personalmente por

Alberto Cardenas de la Raza

Cuien se identificó con C.C. No. 11.299.893

T.P. No. 50.746 - Bogotá D.C. 27.01.2016

Paula Cardona



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	27 de junio de 2016	Número de radicado:	29547
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ALBERTO CARDENAS DE LA ROSA		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CARPETA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

